

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 6013532666 Extensión 71303

Bogotá D. C., Veinte De Febrero De Dos Mil Veinticuatro.

**Proceso Verbal Responsabilidad Médica.
No. 2019 -00414**

Visto el informe secretarial y solicitud de aclaración que allega apoderado judicial del extremo demandado *Fernando Guzmán Chávez* (Archivo 26) por ser lo procedente dado que le asiste razón al libelista y verificado nuevamente el archivo digital 22 no se observa dictamen pericial rendido por perito *Jorge Brito*, acorde con lo reglado en el 286 del C.G. del P., DISPONE:

CORREGIR el inciso 8º de auto del 22 de agosto de 2023, el cual quedará así “...**OBRE** en autos y ténganse en cuenta en la oportunidad legal oportuna dictámenes periciales allegados por apoderado judicial del demandado **FERNANDO GUZMAN CHAVES** rendidos por peritos especialistas en: i) Psicología **Andrés Felipe Munera**; ii) Médico Forense **Martha Rocío Barreto**; iii) Salud Ocupacional **Juan David Zapata Duque**; y iv) Urología **Santiago Solano Salgado** (Archivo 22). Por lo demás los dictámenes en cita se dejan en conocimiento y disposición de los aquí intervinientes para los efectos de que tratan los Artículos 228, 231 y s.s. del C.G. del P.”

Sobre solicitud de adición de auto de 22 de agosto de 2023, en que apoderado judicial de la llamada en garantía **Sociedad Uro médicos Ltda.** ESTESE el libelista a proveído de esta misma calenda en que se resuelve sobre admisión de llamamiento en garantía que efectuó contra el profesional de la salud **Fernando Guzman Chavez** obrante en **cuaderno 05 contentivo** de esa actuación.

Surtidas las notificaciones y los traslados a que haya lugar al interior de esa actuación ingresen las diligencias al Despacho para proseguir con la actuación y establecer la pertinencia de programar fecha de audiencia de 372 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 022, hoy 21 de febrero de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

